

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	SUCESIÓN DOBLE INTESTADA
Causantes	FRANCISCO OROZCO OROZCO y MARÍA NARANJO RUIZ.
Auto	SUSTANCIACIÓN No. 054.
Radicado	Nro. 2019-00010-00

Para continuar con el trámite de la presente demanda, se ordena a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha, gestione la práctica de diligencia de notificación personal a los interesados ESTRELLA MARÍA OROZCO NARANJO, MARÍA OLIVA OROZCO NARANJO y MARÍA AUXILIADORA PÉREZ OROZCO (Art. 317 numeral 1 del Código General del proceso).

Si vencido el término anterior, la parte demandante no ha gestionado el trámite ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la demanda, se ordenará la terminación del proceso y se condenará en costas si hubiere lugar (inciso 1º del artículo 317 C.G.P.).

NOTIFIQUESE:


ANDREA ISABEL RAMIREZ BARBOSA
Jueza

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 011** fijados hoy 29 de febrero de 2024 en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.



Secretaría. -